



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, A JORGE IGNACIO SILVA CAVIERES, CAFETERIA HAPPY E.I.R.L., ACTIVIDAD ECONOMICA, "RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL, ELABORACION DE ALIMENTOS Y CONSUMO EN EL LOCAL", EMPLAZADA AV. PEÑABLANCA N° 320, ESQUINA LOS CASTAÑOS N° 2.595, SANTA TERESITA, COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, **20 MAR 2018**
DECRETO: N° **1773**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Resolución DOM N° 026/2018, Recepción Definitiva de la propiedad.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado con la Recepción Definitiva N° 026 de fecha 09 de marzo de 2018.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente **PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACTIVIDAD ECONOMICA "RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL, ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y CONSUMO EN EL LOCAL"** al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1336
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL, ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y CONSUMO EN EL LOCAL
CLASIFICACIÓN DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PATENTE COMERCIAL AV. PEÑABLANCA N° 320, ESQUINA LOS CASTAÑOS N° 2.595, SANTA TERESITA, COMUNA DE ALGARROBO.
ROL DE AVALUO NOMBRE	:	N° 87/6 JORGE IGNACIO SILVA CAVIERES, CAFETERIA HAPPY E.I.R.L.
RUT REPRESENTANTE LEGAL	:	N°76.441.325-3 JORGE SILVA CAVIERES
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. -

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/JLRA/TVC/U.C./grp-
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **19 MAR 2018**

FECHA SALIDA: **20 MAR 2018**

OBSERVACIÓN N°